

*RESOLUCION de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas por la que se amplía la autorización número 102, concedida a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, para la apertura de cuentas restringidas de recaudación de tributos a los establecimientos que se indican*

Visto el escrito formulado por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, solicitando autorización para ampliar el servicio de cuentas restringidas de recaudación de tributos,

Esta Dirección General acuerda disponer que la autorización número 102, concedida en 27 de octubre de 1964, se considera ampliada a los siguientes establecimientos:

*Demarcación de Hacienda de Barcelona*

Barcelona.—Agencia Conde de Asalto. Marqués del Duero, 58 a la que se asigna el número de identificación 10-34-39.

Barcelona.—Agencia Infanta Carlota. Calle Infanta Carlota Joaquina, 141, y avenida de Sarriá, 26 y 28, a la que se asigna el número de identificación 10-34-40.

Madrid, 15 de enero de 1966.—El Director general, Manuel Aguilar.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de 40 antenas fijas omnidireccionales.*

Por Orden ministerial de fecha 14 de diciembre de 1965 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 40 antenas fijas omnidireccionales, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, a favor de «Elmax, Sociedad Anónima», por su importe total de 110.000 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 160.000 pesetas una baja de 50.000 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de 40 fuentes de alimentación para equipos radiotelefónicos y 40 cargadores de batería.*

Por Orden ministerial de fecha 14 de diciembre de 1965 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 40 fuentes de alimentación para equipos radiotelefónicos y 40 cargadores de baterías, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, a favor de «Industrial Electrónica, S. A.», en la forma que a continuación se expone:

40 fuentes .....	352.800 pesetas
40 cargadores .....	104.600 pesetas

El conjunto de las ofertas indicadas representa una cantidad de 457.400 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 520.000 pesetas una baja de 63.600 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

*RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público de 30 equipos repetidores de frecuencia modulada, con sus correspondientes antenas.*

Por Orden ministerial de fecha 14 de diciembre de 1965 ha sido adjudicado el concurso público celebrado para la adquisición de 30 equipos repetidores de frecuencia modulada, con sus correspondientes antenas, con destino a los Servicios de Conservación de Carreteras, a favor de «Electrónica Ensa, Sociedad Anónima», por su importe total de 4.167.600 pesetas, que produce respecto del presupuesto de contrata de 4.260.000 pesetas una baja de 92.400 pesetas en beneficio del Estado.

Madrid, 18 de enero de 1966.—El Director general, por delegación, Luis Villalpando.

*RESOLUCION de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace público haber sido autorizada la Comunidad de Aguas de «Aguatavar» para continuar labores de alumbramiento de aguas subterráneas en montes de propios del Ayuntamiento de Tijarafe (Tenerife).*

Este Ministerio, por acuerdo aprobado en Consejo de Ministros de fecha 19 de noviembre de 1965, ha resuelto autorizar a la Comunidad de Aguas «Aguatavar» para continuar labores de alumbramiento de su galería del mismo nombre en terrenos situados en monte de propios del Ayuntamiento de Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife), con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Las obras que se autorizan son las incluidas en el proyecto que ha servido de base al expediente, suscrito en 5 de septiembre de 1960 por el Ingeniero de Minas don Domingo Mendes, con presupuesto de ejecución por Administración de 1.143.111,55 pesetas, en tanto no resulten modificadas por las presentes condiciones, y consisten en la continuación en otros dos mil cien (2.100) metros de longitud con la misma alineación recta de rumbo magnético Este treinta y tres (33) grados cincuenta (50) minutos centesimales Norte de la galería de mil trescientos (1.300) metros de longitud, que está emboquillada en el «Barranco de la Cueva Grande», en la cota seiscientos treinta (630) metros sobre el nivel del mar, y se ha perforado en terrenos particulares del término municipal de Tijarafe (Santa Cruz de Tenerife). Las modificaciones de detalle que se pretenda introducir podrán ser autorizadas por la Comisaría de Aguas de Canarias, siempre que no se altere la esencia de esta autorización, lo cual implicaría la tramitación del nuevo expediente. Se complementará el proyecto con un plano en el que el rumbo de la galería autorizada quede referido al Norte verdadero.

La aprobación de las tarifas, que se mencionan en la Memoria del proyecto presentado, habrá de ser objeto del oportuno expediente, previa solicitud, en la que se justifiquen los importes de dichas tarifas, que serán sometidas a información pública y objeto de los informes procedentes.

2.ª Se concede esta autorización dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando obligado el concesionario a ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

3.ª Las obras empezarán dentro del plazo de cuatro meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el «Boletín Oficial del Estado», y deberán quedar terminadas en el plazo de diez años, a partir de la misma fecha.

4.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas de Canarias, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, con sujeción a las disposiciones vigentes y, en especial, al Decreto número 140, de 4 de febrero de 1960, debiendo el concesionario poner en conocimiento de dicho Organismo el principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá al reconocimiento de las obras por el Comisario Jefe de Aguas o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, así como los nombres de los productores españoles que hayan suministrado el material empleado y el resultado del aforo del caudal alumbrado, acta que será elevada a la aprobación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y servirá para autorizar la devolución de la fianza constituida y a los efectos de lo dispuesto en el artículo séptimo de la Real Orden de 5 de junio de 1883.

5.ª Cuando en la perforación de un dique el agua aparezca en cantidad que impida su aprovechamiento normal, deberá el concesionario suspender los trabajos hasta que instale un dispositivo, cuyo proyecto habrá de ser aprobado por la Comisaría de Aguas, capaz de permitir el cierre del agua, resistiendo su empuje y regulando su salida.

6.ª Queda sometida esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a la protección a la industria nacional, contrato, legislación social y cuantas de carácter fiscal o administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo y sean aplicables, así como a las prescripciones contenidas en el vigente Reglamento de Policía Minera para la seguridad de los obreros y de los trabajos.

7.ª En la ejecución de las obras se observarán los principios de la buena construcción y se tomarán las precauciones necesarias para evitar accidentes a los obreros o a tercero, perturbaciones en el régimen de las aguas o perjuicios a particulares.

8.ª La Comisaría de Aguas de Canarias podrá intervenir en la ordenación de los trabajos señalando el ritmo con que han de ejecutarse, pudiendo obligar a suspensión temporal, si así conviniera, para determinar la influencia de éstos y otros que se realicen en la zona puedan tener entre sí.

9.ª El peticionario se obliga a remitir anualmente a la Comisaría de Aguas el resultado de dos aforos realizados por persona competente, en épocas de máximo y mínimo caudal.

10. La cesión que de esta autorización haga el peticionario a un tercero deberá ser aprobada previamente por el Ministerio de Obras Públicas.